

DECRETO N° **963** /  
TEMUCO, **29 DIC. 2023**  
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 11 de marzo de 2023 que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación 1658-134-LR23, por "Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco. ADQ.de 4 all in one gama 3,1 notebook gama 2 y 5 licencias de office para Liceo Bicentenario Tecnológico".
2. El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 1658-134-LR23, por "Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, ADQ.de 4 all in one gama 3,1 notebook gama 2 y 5 licencias de office para Liceo Bicentenario Tecnológico".
3. La orden de compra N°1658-3820-SE23 de fecha 15 de noviembre de 2023, aceptada por el proveedor: Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3820-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por "Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, ADQ.de 4 all in one gama 3,1 notebook gama 2 y 5 licencias de office para Liceo Bicentenario Tecnológico)".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Cintegral Sistemas S.A por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Cintegral Sistemas S.A de Información con fecha 05 de diciembre de 2023.
9. El Ordinario N° 91 de fecha 11 de diciembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la orden de compra N°1658-3820-SE23 por "Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, ADQ.de 4 all in one gama 3,1 notebook gama 2 y 5 licencias de office para Liceo Bicentenario Tecnológico)". fue enviada el 08 de noviembre de 2023 y aceptada el 13 de noviembre de 2023.
2. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 07 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 15 de noviembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de noviembre del 2023, presentando un atraso de 07 día corrido.
3. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Andrea Weitzel Díaz, Encargada de Informática del DAEM, acredita disconformidad por "Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, ADQ.de 4 all in one gama 3,1 notebook gama 2 y 5 licencias de office para Liceo Bicentenario Tecnológico)".



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del valor de la orden de compra, por cada día corrido de atraso en la entrega satisfactoria de los equipos, insumos y/o licencias.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 29.11.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 05.12.2023, presentó descargos.
7. Que, es un hecho indubitado que existe un retraso por parte del proveedor, y que, dicho retraso es producto de una relación contractual con un tercero, de cual, el Municipio de Temuco no tiene relación alguna.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los descargos presentados por el proveedor Cintegral Sistemas S.A en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 7% del valor de la orden de compra, correspondiente a 1 día corrido de atraso, resultando un total de \$334.226 (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos veintiséis pesos) al Proveedor Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3820-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Casa matriz: Av. Libertad 749 Viña del Mar

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**



**JAJME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

HMSH/PDP/mmc  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC:2836051**



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**



**DIRECTOR**

**CONTROL INTERNO**

